

CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE PH

SORTEO PROMOCIONAL:

CAMPAÑA FIN DE AÑO 2025 (SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE 2025 Y
ENERO 2026).

REGLAMENTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

Este documento contiene el reglamento de términos y condiciones aplicable al sorteo promocional que realizará el centro comercial en los meses de septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2025, y enero 2026.

Nombre de la campaña: **CAMPAÑA FIN DE AÑO 2025**

Vigencia: **SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE 2025 Y ENERO 2026**

DATOS DEL PREMIO:

Una (1) camioneta KIA EV5 WIND, modelo 2026. Color gris. Motor eléctrico (*)

() La referencia, modelo, especificaciones, garantías y componentes del vehículo (incluida la garantía), son las ofrecidas por el fabricante y su distribuidor. La imagen del vehículo es de referencia, sujeta a los cambios que determine el fabricante y su distribuidor. En ningún caso son procedentes reclamaciones al respecto.*

Fecha del sorteo promocional: 7 de enero de 2026 – 5:00pm

Valor total del premio: \$222.768.000 (Doscientos veintidós millones setecientos sesenta y ocho mil pesos).

Campaña asociada: **CONCIERTO ANIVERSARIO No. 30 (ver anexo).**

CONDICIÓN GENERAL DEL PREMIO:

El premio mencionado se entregará de manera individual. Será **1 ganador**; El premio: i) Se anuncia con fotos de referencia del fabricante, no vinculante. ii) No existe obligación de cambio por otro de diferente tipo, calidad o color; iii) Las características, condiciones y aditamentos son los ofrecidos por el fabricante, sin responsabilidad del CC Chipichape ni posibilidad de cambio.

El sorteo está a cargo del CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE PH y, bajo ninguna circunstancia, el distribuidor ALMOTORES S.A.S será responsable o tendrá relación con el sorteo. La garantía y los mantenimientos del vehículo estarán a cargo de ALMOTORES S.A.S a través de la red de TALLERES AUTORIZADOS y de conformidad con la libreta de garantía entregada con el vehículo. La imagen de referencia corresponde a la versión KIA EV5 WIND. El vehículo y modelo que será sorteado es la camioneta KIA EV5 WIND, modelo 2026 en color gris.

LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL SORTEO:

El sorteo se celebrará en las instalaciones del Centro Comercial Chipichape PH, en la ciudad de Cali, en el punto de información 1 del Centro Comercial. No obstante, el Centro Comercial se reserva el derecho de reubicar el sitio interno para la realización del sorteo.

MODO DE PARTICIPAR EN EL SORTEO:

Por cada \$200.000 pesos en compras realizadas entre el 1 de septiembre de 2025 al 6 de enero de 2026 en cualquiera de los establecimientos del Centro Comercial, incluidos restaurantes, los participantes podrán inscribirse en el punto de información, presentando sus facturas para obtener una(s) boleta(s) para participar en el sorteo, la(s) cual(es) debe(n) ser diligenciada(s), aceptada(s) integralmente en todas sus condiciones e inscrita en el sistema CRM o depositada en las urnas respectivas, incluidas las autorizaciones para tratamiento de datos personales y derecho de imagen a que haya lugar.

Condiciones:

- Máximo se recibirán 4 facturas acumulables para completar el monto de \$200.000 pesos. Es decir, que se expedirá una boleta o cupón por cada \$200.000 mil pesos en compras. No obstante, si el usuario no logra completar el saldo restante con otra factura, dicho saldo no dará lugar a otra boleta o cupón ni podrá formular reclamos por dicho saldo. En igual forma, si las facturas no alcanzan el monto mínimo para participación (\$200.000 pesos acumulables), el Centro Comercial no estará obligado a entregar la boleta o cupón, pero el usuario podrá realizar nuevas compras y solicitar la boleta o cupón para participar.
- Todas las boletas o cupones deberán estar debidamente diligenciadas y aceptadas con letra legible. En caso de imposibilidad para entender los datos del usuario en el momento del sorteo, el Centro Comercial Chipichape desechará la boleta y solicitará la escogencia de otra. La boleta o cupón rechazado no genera derechos frente al premio ni da lugar a reclamos.

- Toda boleta deberá contener al menos la siguiente información legible: nombre, documento de identificación, dirección, dirección electrónica y teléfono de ubicación del participante, aceptación expresa de las condiciones, lo cual se presume con la firma del usuario participante.
- La información suministrada por los usuarios deberá cumplir con lo dispuesto por la ley 1581 de 2012, su decreto reglamentario y normatividad correspondiente, por lo cual los usuarios participantes deberán suscribir con su firma autógrafa la boleta o cupón y depositarla en las urnas respectivas. No obstante, la información suministrada voluntariamente por los usuarios estará sometida al **AVISO DE PRIVACIDAD y POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS** informada por el centro comercial en su **página WEB: www.chipichape.com.co**

A su vez, los datos suministrados por los participantes en el sorteo promocional podrán ser utilizados por el centro comercial para el envío de información relacionada con el mismo, el de los establecimientos de comercio que lo conforman, o las campañas promocionales que éste realice durante el año o posteriores. No obstante lo anterior, los participantes podrán acceder permanentemente a la información para: i) verificar; ii) Modificar y/o actualizar y/o suprimir sus datos; iii) Cancelarlos a su voluntad. No obstante, si se produce la cancelación antes del sorteo, las boletas depositadas quedarán anuladas automáticamente, sin lugar a reclamaciones, así esta comprobación la realice de manera posterior al sorteo.

Mecanismo de registro:

- Las personas deben dirigirse al punto de información presentar sus facturas de compra (Máximo se recibirán 4 facturas acumulables para completar el monto de \$200.000, suministrar los datos a la persona encargada del punto y reclamar la boleta.
- Depositar la boleta o cupón en el buzón del punto de información.
- El horario de registro de facturas será lunes a domingo de 8:00 am a 7:00 pm, incluyendo festivos. NOTA: Estos horarios son de referencia y pueden sufrir variaciones y/o modificaciones sin previo aviso.

Condiciones Adicionales del Concurso:

1. Máximo se recibirán 4 facturas acumulables para completar el monto de \$200.000 pesos.
2. No se recibirán documentos diferentes a facturas de compra.

3. Se tendrá un buzón para el sorteo en cada punto de información del centro comercial
4. Será un (1) UNICO ganador.
5. El ganador no necesariamente debe estar presente al momento del sorteo, pero si deberá presentarse personalmente para reclamar el premio, con su documento de identidad original.
6. No serán válidas facturas de pago de servicios públicos, telefonía celular, transacciones bancarias, pago del parqueadero o compras de bonos de regalo.
7. No serán válidas las copias o fotocopias de facturas.
8. No serán válidas las compras realizadas en ferias o exposiciones comerciales.
9. El valor máximo permitido por factura para la redención de boletas será de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) en compras realizadas en cualquiera de los establecimientos comerciales del centro comercial, incluidos restaurantes y stands ubicados en zonas comunes o pasillos. Si la factura supera este valor, no se entregarán boletas adicionales ni habrá lugar a reclamos.
10. El premio se sorteará y se entregará en la Ciudad de Santiago de Cali, en el Centro Comercial Chipichape.
11. En ningún caso los ganadores del premio podrán exigirle al **CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE PH** el cambio del premio por otro de su agrado o por dinero en efectivo.
12. El día del sorteo, lunes 6 de enero de 2026, se podrán registrar facturas, en el punto de información hasta las 8:00 pm o la hora de cierre de los puntos de información.
13. Después de finalizada la hora y fecha de registro o redención de boletas para el sorteo, no se registrarán facturas ni se expedirán boletas para participar en el mismo. Cualquier reclamo o solicitud al respecto será respondida con base en esta condición.
14. El centro comercial asumirá los gastos de matrícula e impuestos del vehículo hasta el año 2025. Los impuestos vehiculares para el año 2026 deben ser asumidos por el ganador(a) del sorteo. Los costos de traspaso del vehículo serán asumidos por ambas partes según corresponde (50% CADA UNO).
15. El ganador del sorteo dispone de veinte (20) días para retirar el vehículo del centro comercial. Posteriormente, se cobrarán las tarifas de estacionamiento vigentes para ese servicio y el ganador no podrá retirar el vehículo hasta no cancelar los valores causados por el servicio.
16. Cualquier reclamo de los usuarios será atendido conforme a este documento, sin que resulten posibles otro tipo de consideraciones.

El centro comercial no asumirá los impuestos derivados por ganancia ocasional dispuestos por el estatuto tributario, el cual deberá ser asumido y pagado en un 100% por el ganador del premio, el cual deberá cancelar de manera directa.

Restricciones e Impedimentos:

Solo pueden participar personas **mayores de edad**, entendiéndose como mayores de edad, personas mayores de 18 años en adelante. No se tendrá en cuenta el estado civil de las participantes.

No podrán participar en el sorteo las personas que: i) Ostenten la calidad de empleados directos del Centro Comercial Chipichape (personal administrativo, parking y mantenimiento, hombres o mujeres) ni los familiares en primer grado de consanguinidad y/o conyugues. En caso de salir favorecida una persona que ostente las anteriores calidades, deberá manifestarlo así y se anulará la boleta, procediéndose a realizar nuevamente la selección de otra boleta. De comprobarse lo anterior, se invalidará el sorteo y se procederá a la repetición de la rifa únicamente entre los participantes que hubieren depositado sus boletas o cupones, previo anuncio por los medios que se consideren más apropiados o conducentes. El nuevo sorteo se registrará por estas mismas condiciones.

No podrán participar en el sorteo el representante legal ni los ejecutivos de cuenta de las agencias actuales de publicidad (Innova Corporación SAS), central de medios (Universal Mccann) y medios digitales (Interactúa Digital). No podrá participar personal directo o indirecto de las empresas que prestan servicios de aseo 'Summar' y seguridad 'Andina Seguridad del Valle'; sus familiares incluidos los de primer grado de consanguinidad y/o conyugues SI podrán participar del sorteo.

No podrá participar personal directo o indirecto de las empresas que prestan servicios de aseo 'Summar' y seguridad 'Andina Seguridad del Valle'; sus familiares incluidos los de primer grado de consanguinidad y/o conyugues SI podrán participar del sorteo.

No podrán participar Copropietarios, gerentes de marca, administradores, empleados directos ni temporales de los diferentes establecimientos comerciales del Centro Comercial Chipichape. Todos sus familiares incluidos los de primer grado de consanguinidad y/o conyugues SI podrán participar del sorteo. De comprobarse lo anterior, se invalidará el sorteo y se procederá a la repetición de la rifa únicamente entre los participantes que hubieren depositado sus boletas o cupones, previo anuncio por los medios que se consideren más apropiados o conducentes. El nuevo sorteo se registrará por estas mismas condiciones.

Duración máxima de la campaña promocional: Del 1 de septiembre de 2025 al 6 de enero de 2026

PARAGRAFO I: El Centro Comercial se reserva desde ahora el derecho de variar, reducir o modificar a su conveniencia, la fecha de la Campaña Promocional y/o los premios.

PARAGRAFO II: El Centro Comercial se reserva desde ahora el derecho de cancelar el sorteo y/o de descalificar concursantes que no cumplan con las condiciones del sorteo promocional o cuando se compruebe que las facturas entregadas no corresponden a compras efectivamente realizadas en los establecimientos del centro comercial dentro del período establecido o han sido adulteradas; o han sido indebidamente contabilizadas, o en general, cuando se sospeche razonadamente que existen circunstancias fundadas para advertir algún error, equívoco o anomalía que advierta irregularidades. En estos casos la decisión se adoptará la gerencia del centro comercial.

Invalidez de las facturas: Sin excepción, las facturas comerciales presentadas por los clientes o usuarios del **CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE** sólo darán lugar a la participación en esta campaña, cuando las mismas correspondan a una venta realizada por uno de los establecimientos de comercio del **CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE**. Se revisarán previamente en el momento de la redención. Las facturas comerciales de aquellos almacenes o establecimientos de comercio que tienen sucursales en otros centros comerciales o en otros lugares de la ciudad no darán derecho a participar en la campaña y en tal caso se declararán inválidas. La declaratoria de invalidez no está sometida a requisito ni procedimiento alguno, para lo cual la gerencia del **CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE PH** tiene absoluta libertad para determinarla y aplicarla.

Otras Condiciones Especiales: Constituyen otras condiciones especiales o adicionales para el sorteo, las siguientes:

- a.- En ningún caso, los ganadores del premio podrá exigirle a la Gerencia del **CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE PH** el cambio del premio por otro de su agrado o por dinero en efectivo.
- b.- Los premios ofrecidos son únicos e irremplazables y se entregan en las condiciones especificadas en este documento.
- c.- Los datos de la persona ganadora, deben coincidir con el número de cédula de persona inscrita, quien deberá presentarla en el momento de reclamar el premio; caso contrario volverá a sortearse el premio cuantas veces sea necesario.

Término de Caducidad: Los premios ofrecidos deberán ser reclamados personalmente por el ganador dentro del plazo máximo de 365 días calendario posterior a la fecha de realización del sorteo. Vencido este plazo sin que se presentase el ganador a reclamarlo, la Gerencia de la Copropiedad decretará unilateralmente la caducidad del plazo y optará a su conveniencia por su rifa posterior o su anulación. En ningún caso el ganador podrá efectuar reclamación alguna por estos hechos cualquiera sea la determinación de la Gerencia del Centro Comercial. No se aceptará en ningún caso ni bajo ninguna circunstancia la representación del ganador por apoderados o terceros, ni podrá ser menor de edad.

Nulidad de los sorteos: Por circunstancias especiales que definirá en cada caso la Administración del **CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE**, el sorteo podrá ser declarado nulo o inválido. Específicamente será declarado inválido el sorteo en que haya participado dependientes o empleados de los almacenes de la copropiedad, o cuando se compruebe que dichas compras no fueron realizadas por los depositantes en los establecimientos comerciales que las expidieron. La demostración de inexistencia del vínculo laboral del dependiente estará a su cargo, pero en todo caso **CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE PH** se reservará el derecho de solicitar comprobaciones adicionales para verificar dicha circunstancia.

USO DE LA INFORMACION DE LOS CLIENTES PARA BASES DE DATOS, ENVIO DE CORREOS Y OFERTAS Y EN GENERAL, INFORMACION DEL CENTRO COMERCIAL: Las boletas o cupones depositados por los participantes en el sorteo promocional incorpora información sobre datos personales del participante. La información suministrada es voluntaria. Los datos personales serán incluidos, tratados, recolectados, almacenados, usados y procesados en una Base de datos del centro comercial, propiedad del **CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE PROPIEDAD HORIZONTAL** e-mail: mercadeo@chipichape.com.co, teléfono 6592198, cuya finalidad es gestionar el envío a los clientes de ofertas comerciales y publicaciones, manteniéndole de este modo informado sobre los servicios y productos que se considere puedan resultar de interés para estos, así como hacerle partícipe de los eventos publicitarios. El **CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE PH** garantiza el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados.

El concursante que desee puede consultar o eliminar sus datos mediante comunicación escrita dirigida al correo electrónico mercadeo@chipichape.com.co o entregada en la oficina de la administración de **CENTRO COMERCIAL CHIPICHAPE PH**. Todo lo anterior, acorde con

el ACUERDO DE PRIVACIDAD y POLITICA DE TRATAMIENTO que podrá consultar en nuestra página web www.chipichape.com.co.

USO DE IMAGEN POR PARTE DEL CENTRO COMERCIAL: El ganador del sorteo autoriza por anticipado el uso de las imágenes que realice el centro comercial con fines promocionales o de propaganda permanente, esporádica o referencial sin que por dichas imágenes se causen derechos a su favor.

MECÁNICA DE SORTEO: Se reunirán todas las boletas depositadas entre el 1 de septiembre de 2025 al 6 de enero de 2026 que se encuentren en los buzones del punto de información de las cuales se sacará al azar una boleta por cualquier persona que seleccione el organizador o animador del sorteo promocional y esa boleta será la ganadora. A su vez, se sacará una boleta “suplente” por si el ganador oficial del sorteo no acepta recibir el premio. La boleta “suplente” no genera ningún derecho ni su información se divulgará al público.

Del sorteo se realizará un acta en la cual se consignarán los datos del sorteo promocional, las personas que dirigen el sorteo, los datos de la boleta ganadora y “suplente”. De encontrarse presente el ganador, suscribirá el acta en señal de notificación y aceptación. No obstante, el vehículo objeto del premio solo se entregará cuando se hayan cumplido los requisitos y dentro del plazo anunciado.

Facturas electrónicas: El CC Chipichape no registrará las facturas electrónicas representativas de las compras que hayan realizado los usuarios y participantes en el sorteo promocional. Para la entrega de la boleta o cupón de participación, el usuario participante deberá enseñar la tirilla física de la registradora del almacén en donde realizó la compra. Una vez registrada la venta y entregado el cupón, la misma se marcará, evitando que pueda ser presentada nuevamente por el usuario participante.

Cualquier reclamo formulado por los participantes se resolverá con base en los términos y condiciones de este documento.

Cali, 21 de agosto de 2025



BIBIANA BARAKAT
Gerente General



VERÓNICA CONDE A.
Directora de Mercadeo y Publicidad.